

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MARINILLA ANTIOQUIA

INFORMA

Que por auto de Julio veintiuno (21) de 2020, proferido dentro del juicio EJECUTIVO, instaurado por URIEL DE JESUS HOYOS MONTOYA en contra de TOMAS CAMILO NIETO GIRALDO Y CARLOS ARTURO ARBELAEZ RAMIREZ Radicado Nro. 05 440 40 89 002 2016-00251-00 se fijó el día 29 del mes de octubre de 2020 a partir de las 9:00 A.M. para llevar a efecto la diligencia de remate del siguiente bien inmueble ***“Situado en la vereda las palmas, área rural del municipio de Santuario Departamento de Antioquia, con un área aproximada de 11.457 mts² venta que se hace con sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas alinderado así: Por el norte, con vía al medio que va hacia el municipio de el santuario, vereda el ramal y granada, y en parte con el antiguo campamento, con la parroquia San Judas Tadeo y con el lote nro. 2 de propiedad de las señoras BLANCA RUTH GOMEZ SALAZAR Y MARTA LUCIA GIRALDO RAMIREZ, de los puntos 47 al 48; por el oriente, con vía hacia granada y la vereda el ramal de los puntos 47 al 48, y en parte con propiedades de las señoras MARIA DEL SOCORRO SALAZAR ZULUAGA de los puntos 48 al 50 en 32.25 mts, y MARIA LUISA GIRALDO RAMIREZ, de los puntos 50 al 52 en 26.10 mts; por el sur, con propiedad del señor CESAR LEONARDO ARANGO MONTOYA de los puntos 52 al 7 en 154.80 mts, por el occidente; con propiedad de la señora MARIA LUDOVINA GIRALDO RAMIREZ de los puntos 27 al 7 en 82.35 mts, y en parte con la vía a el Municipio de el Santuario y encierra. Registrada bajo matricula inmobiliaria 018-115922 del circulo registral de Marinilla Antioquia”***, funge como secuestre el señor SAULO DE JESUS MONTOYA GIRALDO dirección carrera 70 nro. 40f – 40 del Municipio de Rionegro teléfono 614-53-89 532-15-20 320-629-2549. Será postura admisible la que cubra el 70 % del Avalúo del inmueble, el cual fue avaluado en la suma de (\$131'755.500.00) quien pretenda hacer postura, deberá consignar previamente a órdenes del JUZGADO EL 40% del Avalúo total. Líbrense los carteles a que haya lugar y efectúese las publicaciones de rigor al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, indicando que el suscrito funcionario, en asocio con su secretaria, recogerán los sobres, con los ofrecimientos de cada uno de los postores de 9:00 a.m., a 10:00 a.m.-Para efectos del art. 450 del Código General del Proceso el aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el remate, en el diario El COLOMBIANO Y/O EL MUNDO de la ciudad de Medellín, por una sola vez

Marinilla (Ant) julio 21 de 2020


SANDRA MARIA PULGARIN MIRA
SECRETARIA